

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas y ocho minutos, con la concurrencia del señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretario del Concejo Municipal, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL**, quien expresa: "Buenas tardes a todos, otro Concejo más del Municipio de Guayaquil, bienvenidos a todos los Directores, prensa, señores Directores y a los compañeros Concejales"; y dispone: "Señor Secretario, por favor, constate el cuórum de ley, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Sí, señor Alcalde, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 11 de julio del año 2024, a las 16h00: Sra. Shirley Aldás Malavé, presente; Srta. July Álvarez Loor, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Sra. Karla Avilés Álvarez, presente; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, presente; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, presente; Sra. Soledad Diab Aguilar, presente; Abg. Arturo Escala Varas, presente; Lcda. Ana Fuentes Condoy, presente; Srta. Blanca López Castro, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, ausente; Abg. Juana Montero Pinargote, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, presente; Sra. Emily Vera Aguiño, presente.- Señor Alcalde, le informo que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente la sesión. Señor Secretario, proceda con el primer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 04 de julio de 2024".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias, señor Secretario, Concejala Ana Fuentes".- **LA CONCEJALA ANA FUENTES**: "Muy buenas tardes con todos. Con su venia, señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del acta detallada en el punto uno del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias Concejala Ana Fuentes. Señores Concejales. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde, dejo constancia que se ha incorporado a la sesión la Concejala Mayra Montaña, lo que para efecto de votación, están presentes quince (15) Concejales. Procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. Ana Fuentes Condoy, con el apoyo unánime de los Concejales presentes, respecto a aprobar el punto UNO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2024".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Señor Secretario, proceda con el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE RECONOCIMIENTOS, PRESEAS Y CONDECORACIÓN DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Gracias, señor Secretario, Concejala Shirley Aldás".- **LA CONCEJALA SHIRLEY ALDÁS**: "Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros Concejales. Elevo a moción en

segundo debate el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de Reconocimiento, Preseas y Condecoraciones de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en cuyo texto se han incluido las observaciones presentadas durante el primer debate, conforme se detalla en el informe jurídico, respectivamente. Cabe indicar que esta ordenanza es de gran importancia para esta Administración, por cuanto buscamos reconocer y valorar las gestas y méritos de los hijos de la ciudad de Octubre y de la Patria, para que sirvan de estímulo e inspiración a presentes y futuras generaciones, generando un sentimiento de pertenencia y orgullo para con nuestra ciudad y nuestro país, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias Concejala Aldás. Señores Concejales”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Shirley Aldás Malavé, debidamente apoyada por los Concejales Álvarez, Vera, Strenge y otros, respecto a aprobar el punto DOS del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE RECONOCIMIENTOS, PRESEAS Y CONDECORACIÓN DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, proceda con el punto tres del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de “**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO O VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias, señor Secretario, Concejal Raúl Chávez”.- **EL CONCEJAL RAÚL CHÁVEZ:** “Buenas tardes, señor Alcalde, buenas tardes a todos los compañeros Concejales, prensa, público presente. Básicamente, para ratificarme, los que estuvimos en el primer debate de la semana pasada, sobre esta ordenanza que regula la ocupación del espacio de la vía pública, mediante la instalación de elementos de seguridad, que no es otra cosa que las rejas que vemos en las diferentes calles de la ciudad. El objetivo es poder renovar esto por un año para que las personas puedan regularizarse y colocar las rejas en la medida que se pongan de acuerdo y cumplan con todos los requisitos. Elevo a moción este tercer punto”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejala Soledad Diab”.- **LA CONCEJALA SOLEDAD DIAB:** “Gracias señor Alcalde, por permitirme el uso de la palabra en esta sesión, porque quería contar lo siguiente, hoy es nuestra ciudad de Guayaquil, nuestro gran corazón y el corazón a la vez de nuestra gente que enfrenta desafíos que requieren de igualdad, justicia y sobre todo, como dice mi compañero Raúl Chávez, requiere seguridad. Es importante reconocer que nuestros esfuerzos por transformar Guayaquil en un hogar seguro para todos, nos llevan a discutir hoy proyectos significativos como la primera reforma de ordenanza de la ocupación del espacio público, que fue aprobada este 4 de enero del 2024 y que representa más que una normativa legal, la voz del pueblo guayaquileño que reclama hoy por seguridad, pero también por inclusión y por justicia social. En esta reforma buscamos autorizar, regularizar, controlar y sancionar la ocupación del espacio público, permitiendo así la instalación de elementos de seguridad que no solo protejan, sino que también armonicen con nuestra convivencia comunitaria. Como Concejala y como ciudadana guayaquileña, hoy tomamos decisiones que beneficiarán a la mayoría y no solo a unos pocos. La seguridad es un derecho de todos, pero no puede ser concebida sin inclusión y sin escuchar las distintas voces en nuestra

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

comunidad. La instalación de rejas y otros elementos de seguridad en vecindarios debe ser incluyendo aquellos los más vulnerables, y esta reforma establece procedimientos administrativos claros y justos, asegurando que cada paso que damos juntos respeta los derechos y libertades de cada guayaquileño y guayaquileña. Con esta norma no solo buscamos erradicar la violencia y el miedo, también aspiramos a construir un futuro donde la convivencia pacífica y el respeto mutuo sean los pilares de nuestra sociedad. Es una oportunidad para demostrar que la seguridad puede y debe ser un motor para el desarrollo social y económico y que todos somos parte de este cambio. Es tiempo de trabajar mano a mano sin importar el género, la edad o la condición social y por un Guayaquil justo finalmente para todos nosotros. Aprovecho también la oportunidad, señor Alcalde, para agradecerle por su gestión ante el Gobierno Nacional en conseguir la garantía soberana para ejecutar el proyecto más importante para Monte Sinahí y para todos sus sectores aledaños. Gracias, señor Alcalde, gracias de verdad, porque pronto contarán con el líquido vital, que es el agua, mejorando así la calidad de vida de muchas personas, muchísimas miles de personas. Solo así, de esta manera podemos construir el futuro que deseamos para esta ciudad y es el momento de unirnos por un Guayaquil de paz y de oportunidades para todos. Así que vamos adelante con valentía y decisión. Vamos juntos por un mejor Guayaquil para nosotros y sus futuras generaciones, porque juntos haremos historia. ¡Qué viva Guayaquil!" - **EL SEÑOR ALCALDE:** "Un triunfo de Guayaquil, eso es lo importante. Concejala Emily Vera". - **LA CONCEJALA EMILY VERA:** "Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales y a todas las familias guayaquileñas que nos acompañan y nos ven el día de hoy, a través de redes sociales. Con su venia, señor alcalde, quisiera expresarme muy brevemente hacia las y los guayaquileños. Me sumo realmente a las palabras también de mi compañera Concejal Soledad. Quiero manifestar mi profunda alegría realmente porque esta administración bajo su liderazgo, reivindica el deber ser de la política, que es el arte de servir, de tocar y de transformar las vidas, de tener la oportunidad de entregarle el poder de lo público a la gente. Usted, Alcalde, ha abanderado una lucha histórica por una vida digna donde la gente de los sectores que por décadas fueron excluidos, los que fueron invisibilizados bajo la etiqueta, los de la perimetral al oeste, pero que hoy con fuerza pronuncian sus nombres y levantan sus rostros, como María, como Carlos, como José, como Eugenia. Y cientos y miles y miles de familias de Monte Sinahí que junto a usted Alcalde, alzaron las voces por el derecho al agua potable, esos sectores que no son el Guayaquil de la portada, pero que son el Guayaquil profundo que tiene derecho a la ciudad. Una vez más se demuestra lo que usted nos decía en campaña, Alcalde. Usted venía al sillón de Olmedo a devolverle la dignidad a la gente, a los más humildes, a la gente que había sido vulnerada por décadas y que eso no fue un spot publicitario, sino que es el deber ser de una Autoridad a quien los guayaquileños le otorgaron la confianza en su momento. Así mismo, quiero permitirme rechazar con mucha fuerza, porque esto nos duele y nos duele a todos esa actitud soberbia, una actitud apática, una actitud totalmente desconectada de la gente de quien dirige este país, al pedir que le agradezcan en su momento, qué persona tan equivocada, engreída, incluso desubicado el comentario del señor Noboa con referente a lo que es su trabajo y lo que tiene que hacer. Guayaquil está de pie porque la razón y el derecho nos asiste, así como los guayaquileños somos gente noble, también los guayaquileños somos gente que no olvida. Las miles y miles de familias de Monte Sinahí no olvidarán esa actitud insensible de este Gobierno actual. Para finalizar, si quisiera expresar que me siento realmente orgullosa de hacer política junto a usted, señor Alcalde, y también con esta administración, porque trabajar por esta ciudad que defiende a toda costa la vida digna de todos y de todas, aquí hay esperanza, aquí estamos del lado correcto de la historia. Aquí se hace lo que se tiene que hacer por y para la gente. Gracias señor Alcalde. Refiriéndome al punto número 3, quisiera realmente hacer un llamado a todos los guayaquileños, la extensión del plazo que se va a dar ahora, tiene que llamarnos a un momento de corresponsabilidad real. Construir comunidades de paz no únicamente puede depender de la institucionalidad del Municipio, tiene que ser procesos de consenso en cada uno de los barrios y en cada una de las comunidades. Quisiera hacer un llamado a todos los guayaquileños para que vean que en esta extensión de plazo no solamente es un tiempo, sino realmente es la oportunidad de volver a fortalecer los lazos de las comunidades y entender que estos elementos de seguridad no deben ser eternos,

sino realmente momentáneos. Gracias señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias Concejala Emily Vera. Señores Concejales”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, debidamente apoyada por los Concejales Diab, Vera, Montero y otros, respecto a aprobar el punto TRES del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO O VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, proceda con el punto cuatro del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se conoce el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN “DR. ROBERTO GILBERT ELIZALDE”.** **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES LA IGUANA**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Gracias, señor Secretario, Vicealcaldesa Blanca López”.- **LA VICEALCALDESA BLANCA LÓPEZ:** “Gracias, señor Alcalde. Creo que es característica ya de esta Administración, el trabajar en conjunto con la Academia, con organizaciones sociales, con los Consejos Barriales y también con fundaciones, y menciono esto por el punto que tratamos el día de hoy, referente a la suscripción de dos convenios importantes para la ciudad. El primero, hace referencia a un Convenio con la Fundación doctor Roberto Gilbert Elizalde, el cual realizará durante los días 18 al 20 de julio de 2024, la segunda edición de Jornadas Internacionales de Cardiología Crítica. Este evento, colegas, cuenta con la participación de reconocidos médicos y se centrará en la actualización sobre patologías y enfermedades metabólicas cardiovasculares. Quiero precisar sobre todo por qué la importancia de suscribir este Convenio, y es que a través de este instrumento legal podremos formalizar la entrega de un aporte económico para impulsar este evento y que además en esta jornada donde participarán profesionales de la salud que ejercen su profesión aquí en la ciudad, es decir, que reciben y atienden a pacientes que viven en Guayaquil, podrán actualizar sus conocimientos para ser puestos en práctica, beneficiando a la comunidad a todos aquellos que son atendidos por los profesionales de la salud, sin importar en qué zona o en qué sector de Guayaquil viven. En el caso del Convenio 4.2, con Fundación La Iguana, quiero resaltar que en abril de este año, pudimos acompañar el lanzamiento del proyecto en conjunto con esta fundación para que Guayaquil tenga su primer Bosque Urbano Nativo, que está ubicado en el redondel de Sauces VI y que a través de la infraestructura verde con la que va a contar, podremos conservar nuestra biodiversidad y también mitigar los efectos del cambio climático. En este punto y después de revisar, digamos, lo maravilloso, lo más bonito de este proyecto, con el Alcalde coincidimos también con su Presidenta y el equipo de la Fundación, que este proyecto también se alinea con el objetivo que tiene esta administración de volver a Guayaquil, una ciudad ecoamigable y que es necesario que

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

busquemos las maneras, las alternativas para que este proyecto se pueda replicar en otros espacios de la ciudad y que tomemos en consideración para ello a los sectores con mayor cemento y menos arbolado de Guayaquil, y como también las características de esta Administración, pasamos de las ideas, de las propuestas a la acción y en este debate, este convenio con Fundación La Iguana nos va a permitir poder llevar este proyecto al redondel de la Avenida 25 de julio, que está ubicada a la entrada del Puerto Marítimo al sur de la ciudad. Para quienes no conozcan este Redondel, actualmente se encuentra descuidado y no genera ningún beneficio para la comunidad, por lo que mediante este proyecto vamos a poder intervenir junto a Fundación La Iguana, un total de 3.252 m<sup>2</sup> con la siembra de 6.134 plantas entre árboles, arbustos y herbáceas de al menos 50 especies nativas de bosque seco tropical. Este proyecto, colegas Concejales, beneficiará a la comunidad del sector y también a quienes frecuentan este importante polo comercial de la ciudad. Considero que este tipo de iniciativa y estoy segura que también ustedes coincidirán, no solo ayudan a promover la biodiversidad de Guayaquil, sino también que nos permiten volver realidad lo que soñamos, contar con espacios verdes y también con alternativas que nos permiten fomentar un medio ambiente sano para todas y todos. Creo que es una muy buena alternativa porque también abona a un Guayaquil más biodiverso, amigable con el medio ambiente y lo hacemos a través de soluciones sostenibles que mejoren la calidad de vida de la gente y también contribuyan a la resiliencia climática de la ciudad. Creo que es necesario que suscribamos estos dos convenios compañeros y adicional a ello en el Convenio 4.1, como también ya lo socializamos con Procuraduría, sugiero que en el literal 4.2.4 del Convenio, podamos precisar que quienes deberán entregar los documentos y requisitos del seguimiento sobre la ejecución de este Convenio, no sea la Dirección de Áreas Verdes, sino la Dirección de Salud e Higiene, ya que son ellos los encargados de supervisar la ejecución del Convenio. Sin más que añadir, señor Alcalde, lo elevo a moción".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Vicealcaldesa López. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Llor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Blanca López Castro, debidamente apoyada por los Concejales Montaña, Escala, Aviles y otros, respecto a aprobar el punto CUATRO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN "DR. ROBERTO GILBERT ELIZALDE". 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES LA IGUANA**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto cinco del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe jurídico **DAJ-CAN-2024-005097**, que recomienda al Cuerpo Edilicio expedir una resolución para declarar que los bienes detallados en los Anexos 1 y 2 de dicha resolución, constituyen bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y en consecuencia, disponer su inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 letra d) y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario, Concejala Soledad Diab".- **LA**

**CONCEJALA SOLEDAD DIAB:** "Gracias, señor Alcalde. Durante demasiado tiempo, ciertos bienes inmuebles han estado en una especie de limbo, únicamente bajo la posesión de nuestro Gobierno, pero sin la debida formalización en nuestros registros. Esta situación no solo representa una vulnerabilidad legal, sino que también nos priva de la plena efectividad en la gestión y aprovechamiento de estos bienes para el bienestar de nuestra comunidad. La resolución en este asunto, guiada por el cuidadoso análisis y las recomendaciones del informe jurídico, no es solo un acto administrativo, sino un paso hacia la consolidación de la autoridad y eficacia de nuestro gobierno municipal. En tal sentido, señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del informe jurídico y resolución señalados en este punto del orden del día, que tiene por objeto regularizar la propiedad de ciertos bienes inmuebles que por años se encontraban en posesión del Municipio de Guayaquil".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señores Concejales. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Soledad Diab Aguilar, debidamente apoyada por los Concejales Aldás, Fuentes, Chóez y otros, respecto a aprobar el punto CINCO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN PARA DECLARAR QUE LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 DE DICHA RESOLUCIÓN, CONSTITUYEN BIENES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, Y EN CONSECUENCIA, DISPONER SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 57 LETRA D) Y ART. 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CON FUNDAMENTO EN EL INFORME JURÍDICO DAJ-CAN-2024-005097**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, proceda con el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe jurídico **DAJ-IJ-2024-005113**, que recomienda al Cuerpo Edificio expedir una resolución para aceptar los informes DIS-2024-382 y DIS-2024-0921 de la Dirección General de Inclusión Social, donde se encuentra la motivación y las razones que justifican la suspensión de la entrega de los fondos a la Fundación Divino Niño de Praga, por haber incurrido en la causal cuarta del Art. 10 de la Ordenanza de Creación del Programa de Apoyo Económico para la Inclusión e Integración Social, y en consecuencia, suspender la entrega de asignación municipal a favor de dicha fundación, según el monto determinado en la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación del Programa de Apoyo Económico para la Inclusión e Integración Social, publicada en la Gaceta Municipal No. 15 de fecha 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 letras d) y t), y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario. Concejales Arturo Escala".- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** "Gracias, señor Alcalde. Elevo a moción la aprobación del informe jurídico y la resolución señalada en el punto 6 del orden del día, en aras del interés superior al menor, por lo que le solicito a todos los compañeros que solidariamente y en vista por el bien de los niños guayaquileños aprobemos este punto, gracias".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejala Chóez".- **LA CONCEJALA CHÓEZ:** "Gracias, señor Alcalde, por el uso de la palabra. Compañeros Concejales, como representantes elegidos por el pueblo guayaquileño, tenemos la responsabilidad ineludible de proteger a los más vulnerables en nuestra sociedad. Nuestra labor no solo implica la gestión legislativa, sino también velar por la seguridad y bienestar de todos, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y de las mujeres."

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

En este contexto, expreso mi firme apoyo a la moción para suspender el aporte municipal a la Fundación Divino Niño de Praga y a la propuesta de reforma del artículo 10 de la Ordenanza del Programa de Apoyo Económico para la Inclusión e Integración Social, tanto es que el artículo 79, numeral 10 del Código de la Niñez y Adolescencia, como el artículo 51 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, establecen medidas de protección similares, la cual contempla la suspensión temporal de las actividades del presunto agresor en las instituciones donde podría tener contacto con personas vulnerables, incluyendo entornos deportivos, artísticos, educativos y de cuidado. Esta disposición compartida en ambas leyes, resalta la prioridad que el marco legal ecuatoriano otorga a la protección preventiva, en casos de presunto abuso contra menores o mujeres. La medida busca garantizar la seguridad inmediata de las víctimas o potenciales víctimas, separando al presunto agresor de entornos de riesgos mientras se desarrolla la investigación correspondiente. Como gobierno local, debemos ser ejemplares en la aplicación de estas disposiciones legales. Por tanto, reitero mi compromiso con la seguridad y el bienestar de todos los guayaquileños y nuestras acciones hoy van a sentar un precedente para la ciudad de Guayaquil. Muchas gracias”.-

**EL SEÑOR ALCALDE:** “Señores Concejales, señor Secretario”.- **EL SEÑOR**

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Llor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montañó Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicól. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejel Abg. Arturo Escala Varas, debidamente apoyada por los Concejales Chóez, Aldás, Diab y otros, respecto a aprobar el punto SEIS del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE EXPEDIR UNA RESOLUCIÓN PARA ACEPTAR LOS INFORMES DIS-2024-382 Y DIS-2024-0921 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, DONDE SE ENCUENTRA LA MOTIVACIÓN Y LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS FONDOS A LA FUNDACIÓN DIVINO NIÑO DE PRAGA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL CUARTA DEL ART. 10 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA, SUSPENDER LA ENTREGA DE ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE DICHA FUNDACIÓN, SEGÚN EL MONTO DETERMINADO EN LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 15 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 57 LETRAS D) Y T), Y ART. 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CON FUNDAMENTO EN EL INFORME JURÍDICO DAJ-IJ-2024-005113”.-**

**EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, proceda con el punto siete del orden del día”.-

**EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-AAA-2024-016, mediante el cual se recomienda aprobar **trece (13) trámites** presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 1.-SMG-AAA-2024-10683.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 08-0009-012-01, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, Av. 01 SO entre calle 20 SO y calle 21 SO (calles Machala entre Calicuchima y Francisco de Marcos), en un área de **123,50 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD 175,60**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BARBARA ELIZABETH SOLORZANO CEDEÑO**.- **2.-SMG-AAA-**

**2024-10684.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0146-011**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 1 Pasaje 36NO entre calle 28 NO y 3 Callejón 28 NO, en un área de **154,77 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD 50,20**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **JANETH NARCISA SANCHEZ ALVARADO**.

**TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** 3.- **SMG-AAA-2024-10696.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ACTIVIDADES DE COPAEQUE)**, signado con código catastral **No. 97-2128-001**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 81 NO y Diagonal 22 NO y Av. 80 NO, Cooperativa Horizontes del Guerrero 3, en un área de **894,72 m<sup>2</sup>**, a favor del **CONCILIO DE PASTORES EVANGÉLICOS QUICHUAS DEL ECUADOR "COPAEQUE"**.

**TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** 4.- **SMG-AAA-2024-10686.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 80-0071-011**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 1 Callejón 48A SO entre 5 Pasaje 1 SO y 1 Pasaje 1 SO, en un área de **269,62 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **LUCIA ELVIRA LEAL MENDEZ**.- 5.-**SMG-AAA-2024-10687 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0167-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 27A NO y 3° B Peatonal 38 F NO, en un área de **209,90 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **KATTY MARISOL CASTRO MONCADA** y los menores de edad **ANGEL JOSHUE CASTRO QUINDE Y MARCOS XAVIER CASTRO QUINDE** representados por la señora **VICTORIA ADELAIDA QUINDE MITE** viuda de **CASTRO**.- 6.-**SMG-AAA-2024-10688.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0171-014-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 26D NO entre 3 Pasaje 38B NO y Av. 38 NO, en un área de **69,87 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **ALEXZANDER DUKERMAN CUERO MONTENEGRO Y CARMEN CECILIA CASTRO CASTILLO**.- 7.-**SMG-AAA-2024-10689.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0166-025**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1° Peatonal 38G NO entre Paseo 27 NO y calle 27 NO, en un área de **84,53 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **CRISTOBAL FIDEL ORTIZ HOLGUIN Y MARITZA MAGALI RAMOS PEÑAFIEL**.- 8.-**SMG-AAA-2024-10690.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0168-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1 Peatonal 38F NO y calle 27 NO, en un área de **560,61 m<sup>2</sup>**, a favor de los hermanos **ANTONIO AURELIO Y FELIX SANTOS PAREDES JIMENEZ**.- 9.-**SMG-AAA-2024-10691.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 42-0040-009**, parroquia urbana Febres Cordero, ubicado en Av. 33 SO entre calle 27 SO y calle 28 SO, en un área de **233,41 m<sup>2</sup>**, a favor de las hermanas **JULIANA NICOLE, ARIANNA SHAMAY Y ROMINA MAITTE SANCHEZ VARGAS**.

**TRÁMITE DE MODIFICACIÓN:** 10.- **SMG-AAA-2024-10693.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2005**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar signado con código catastral **No. 19-0040-005**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. Quito entre calles 37 SE y 36 SE (Av. Quito entre calles Rosendo Avilés y Nicolás Augusto González), en un área de **245,60 m<sup>2</sup>**, a razón de **USD 70,00** por metro cuadrado de terreno, a favor de la señora **FANNY AMERICA ORELLANA CAMPELO**. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa del solar signado con código catastral actual **No. 19-0040-005**, a favor de los señores **ANGELA FANNY SAN LUCAS ORELLANA Y JOSE OLMEDO SAN LUCAS ORELLANA**, en virtud de la Acta de Posesión Efectiva, autorizada por la Notaria Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 26 de septiembre de 2017. Ratificándose en lo demás el contenido de la resolución.

**TRÁMITE DE RESCILIACIÓN:** 11.- **SMG-AAA-2024-10694.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO** que fuera otorgada por la **M. I. Municipalidad de Guayaquil** el **2 de febrero de 2017**, respecto del solar identificado con código catastral **No. 91-2303-15**, ubicado en el Guasmo Sur, Cooperativa Martha Bucaram de Roldós, Mz. 2303, Sl. 15 donde se encuentra funcionando la Iglesia Evangélica "Jehová Proveerá", que fue

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

concedido a favor de la MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS "JEHOVÁ PROVEERÁ". El Comodato en mención fue aprobado previamente en Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Cantonal, el 10 de julio de 2003, por el plazo de 25 años renovables por 25 años más. Tal instrumento público consta inscrito en el Registro de la Propiedad el 1 de febrero de 2018. La **citada resciliación**, que es una "conformidad de las partes en disolver o dejar sin efecto el contrato u obligación", se dá en virtud de la comunicación de fecha 17 de enero de 2024, suscrita por el señor Johnny Magdaleno Nazareno Caicedo, representante legal de la Misión Internacional de Iglesias Evangélicas Jehová Proveerá, mediante la cual solicitó lo siguiente: "(...) en el mes de agosto del 2007, el predio en donde está ubicada nuestra iglesia (Guasmo Sur, Coop. Martha Bucaram de Roldos, Mz. 2303, Sl. 15 con código catastral No. 91-2303-015) nos fue otorgado por Comodato de 25 años pero es el caso que es nuestro deseo realizar las gestiones necesarias para poder comprar la misma". "Por lo cual solicitamos de manera más comedida ponerle fin al comodato y se nos permita comprar el predio antes mencionado (...)". En tal razón, al haberse expresado en autos la voluntad de la comodataria de que se deje sin efecto la Escritura Pública de Comodato del solar en mención, es procedente se declare terminado el vínculo contractual mediante la celebración de la Escritura Pública de Resciliación de Comodato. Una vez que se resuelva lo anterior, y culmine el trámite de Resciliación, la MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS "JEHOVÁ PROVEERÁ", podrá presentar la solicitud de compraventa con fin distinto al habitacional ante la Dirección General de Terrenos y Servicios Parroquiales, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la "Ordenanza que reglamenta la titularización de solares de propiedad municipal destinados a un fin distinto al habitacional y de los principios generales aplicables a todo proceso de titularización de inmuebles municipales". **TRÁMITES DE COMODATO: 12.- SMG-AAA-2024-10695.- COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del beneficiario**, respecto del solar municipal identificado con código catastral No. 42-0996-001-01, ubicado en la calle 44A SO entre Av. 36C SO y Av. 36B SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área total de 10.291,62 m<sup>2</sup>, a favor del CLUB DEPORTIVO BÁSICO BARRIAL "AMIGOS POR SIEMPRE", donde se construirán canchas deportivas para el uso de la comunidad, para llevar a cabo el proyecto "AMIGOS POR SIEMPRE APOYANDO EL DEPORTE".- **13.-SMG-AAA-2024-10697 COMODATO por el plazo de 20 años**, respecto del solar municipal identificado con código catastral No. 40-0029-001-01, ubicado en la Eje E-O y Estero Salado y calle 1 SO, parroquia urbana Tarqui, en un área total de 2.453,43 m<sup>2</sup>, a favor de la FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL GUAYAQUIL, donde funciona la casa de los títeres, es un espacio para fomentar vínculos familiares, donde tanto los niños como sus padres y abuelos podrán visitar y participar de los espectáculos, talleres y demás eventos".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario, Concejala Juanita Montero".- **LA CONCEJALA JUANA MONTERO:** "Gracias señor Alcalde. Con su venia, elevo a moción este punto del orden del día, mediante el cual se recomienda la aprobación de 13 trámites, en los contenidos en el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, previamente conocido por los miembros de este Concejo Municipal".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejala Montero. Señores Concejales, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Abg. Juana Montero Pinargote, debidamente apoyada por los Concejales Chávez, Pullas, Álvarez y otros, respecto a aprobar el punto SIETE del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS**

PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-AAA-2024-016; Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR TRECE (13) TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 1.- SMG-AAA-2024-10683: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0009-012-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, AV. 01 SO ENTRE CALLE 20 SO Y CALLE 21 SO (CALLES MACHALA ENTRE CALICUCHIMA Y FRANCISCO DE MARCOS), EN UN ÁREA DE 123,50 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 175,60 (CIENTO SETENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BARBARA ELIZABETH SOLORZANO CEDEÑO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004427, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 2.- SMG-AAA-2024-10684: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 1 PASAJE 36NO ENTRE CALLE 28 NO Y 3 CALLEJÓN 28 NO, EN UN ÁREA DE 154,77 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 50,20 (CINCUENTA 20/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA JANETH NARCISA SANCHEZ ALVARADO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004429, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA VENTA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 3.- SMG-AAA-2024-10696: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ACTIVIDADES DE COPAEQUE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2128-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 81 NO Y DIAGONAL 22 NO Y AV. 80 NO, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO 3, EN UN ÁREA DE 894,72 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONCILIO DE PASTORES EVANGÉLICOS QUICHUAS DEL ECUADOR "COPAEQUE". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 1,11 (UNO 11/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-2024-7251; Y, COMO TAMBIÉN EN BASE A LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 67 DEL 23 DE MARZO DE 2022. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004865, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4.- SMG-AAA-2024-10686: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 80-0071-011, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 1 CALLEJÓN 48A SO ENTRE 5 PASAJE 1 SO Y 1 PASAJE 1 SO, EN UN ÁREA DE 269,62 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH LINDA REYES DELGADO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 126,55 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO DECAM-CAT-2024-03767, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDOS EN EL OFICIO DAJ-EXP-2024-003245 Y MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004267, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA

DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 5.- SMG-AAA-2024-10687: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0167-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 27A NO Y 3° B PEATONAL 38 F NO, EN UN ÁREA DE 209,90 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA KATTY MARISOL CASTRO MONCADA Y LOS MENORES DE EDAD ANGEL JOSHUE CASTRO QUINDE Y MARCOS XAVIER CASTRO QUINDE REPRESENTADOS POR LA SEÑORA VICTORIA ADELAIDA QUINDE MITE VIUDA DE CASTRO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-3428, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004681, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 6.- SMG-AAA-2024-10688: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0171-014-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 26D NO ENTRE 3 PASAJE 38B NO Y AV. 38 NO, EN UN ÁREA DE 69,87 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALEXZANDER DUKERMAN CUERO MONTENEGRO Y CARMEN CECILIA CASTRO CASTILLO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-6450, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004690, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 7.- SMG-AAA-2024-10689: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0166-025, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1° PEATONAL 38G NO ENTRE PASEO 27 NO Y CALLE 27 NO, EN UN ÁREA DE 84,53 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL FIDEL ORTIZ HOLGUIN Y MARITZA MAGALI RAMOS PEÑAFIEL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-6352, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004691, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 8.- SMG-AAA-2024-10690: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0168-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1 PEATONAL 38F NO Y CALLE 27 NO, EN UN ÁREA DE 560,61 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS HERMANOS ANTONIO AURELIO Y FELIX SANTOS PAREDES JIMENEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 50,20 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-6388, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004692, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE

LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 9.- SMG-AAA-2024-10691: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0040-009, PARROQUIA URBANA FEBRES CORDERO, UBICADO EN AV. 33 SO ENTRE CALLE 27 SO Y CALLE 28 SO, EN UN ÁREA DE 233,41 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LAS HERMANAS JULIANA NICOLE, ARIANNA SHAMAY Y ROMINA MAITTE SANCHEZ VARGAS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 88,01 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-2941, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004785, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 10.- SMG-AAA-2024-10693: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 19-0040-005, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. QUITO ENTRE CALLES 37 SE Y 36 SE (AV. QUITO ENTRE CALLES ROSENDO AVILÉS Y NICOLÁS AUGUSTO GONZÁLEZ), EN UN ÁREA DE 245,60 M<sup>2</sup>, A RAZÓN DE USD\$ 70,00 POR METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY AMERICA ORELLANA CAMPELO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 19-0040-005, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGELA FANNY SAN LUCAS ORELLANA Y JOSÉ OLMEDO SAN LUCAS ORELLANA, EN VIRTUD DE LA ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, AUTORIZADA POR LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 8 DE AGOSTO DE 2017 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004433, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-AAA-2024-10694: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE FEBRERO DE 2007, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2303-15, UBICADO EN EL GUASMO SUR, COOPERATIVA MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS, MZ. 2303, SL. 15, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA IGLESIA EVANGÉLICA "JEHOVÁ PROVEERÁ", QUE FUE CONCEDIDO A FAVOR DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS "JEHOVÁ PROVEERÁ". EL COMODATO EN MENCIÓN FUE APROBADO PREVIAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO CANTONAL, EL 10 DE JULIO DE 2003, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS. TAL INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 1 DE FEBRERO DE 2018. LA CITADA RESCILIACIÓN, QUE ES UNA "CONFORMIDAD DE LAS PARTES EN

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DISOLVER O DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO U OBLIGACIÓN”, SE DÁ EN VIRTUD DE LA COMUNICACIÓN DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOHNNY MAGDALENO NAZARENO CAICEDO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS JEHOVÁ PROVEERÁ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITÓ LO SIGUIENTE: “(...) EN EL MES DE AGOSTO DEL 2007, EL PREDIO EN DONDE ESTÁ UBICADA NUESTRA IGLESIA (GUASMO SUR, COOP. MARTHA BUCARAM DE ROLDOS, MZ. 2303, SL. 15 CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2303-015) NOS FUE OTORGADO POR COMODATO DE 25 AÑOS, PERO ES EL CASO QUE ES NUESTRO DESEO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PODER COMPRAR LA MISMA”. “POR LO CUAL SOLICITAMOS DE MANERA MÁS COMEDIDA PONERLE FIN AL COMODATO Y SE NOS PERMITA COMPRAR EL PREDIO ANTES MENCIONADO (...)”. EN TAL RAZÓN, AL HABERSE EXPRESADO EN AUTOS LA VOLUNTAD DE LA COMODATARIA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR EN MENCIÓN, ES PROCEDENTE SE DECLARE TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE COMODATO. UNA VEZ QUE SE RESUELVA LO ANTERIOR, Y CULMINE EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN, LA MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS “JEHOVÁ PROVEERÁ”, PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TITULARIZACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A TODO PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES” .ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004432, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-AAA-2024-10695: COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0996-001-01, UBICADO EN LA CALLE 44A SO ENTRE AV. 36C SO Y AV. 36B SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA TOTAL DE 10.291,62 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO BÁSICO BARRIAL “AMIGOS POR SIEMPRE”, DONDE SE CONSTRUIRÁN CANCHAS DEPORTIVAS PARA EL USO DE LA COMUNIDAD, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “AMIGOS POR SIEMPRE APOYANDO EL DEPORTE”. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL “MANUAL DE

PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL” CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y, OFICIO NO. AG-AAA-2024-3325 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA MÁXIMA AUTORIDAD ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004835, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-AAA-2024-10697: COMODATO POR EL PLAZO DE 20 AÑOS, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 40-0029-001-01, UBICADO EN LA EJE E-O Y ESTERO SALADO Y CALLE 1 SO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA TOTAL DE 2.453,43 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONA LA CASA DE LOS TÍTERES, ES UN ESPACIO PARA FOMENTAR VÍNCULOS FAMILIARES, DONDE TANTO LOS NIÑOS COMO SUS PADRES Y ABUELOS PODRÁN VISITAR Y PARTICIPAR DE LOS ESPECTÁCULOS, TALLERES Y DEMÁS EVENTOS. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL” CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y, OFICIO NO. AG-AAA-2024-3325 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP-DASE, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-004869, AGREGADO AL EXPEDIENTE”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Señor Secretario, proceda con el punto ocho del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto de noventa y tres (93) trámites de Extinción de Patrimonio Familiar, solicitados por: DANIEL AMBROCIO CAÑARTE AGUIRRE; CARMEN TEODORA CARRANZA CHAMPANG Y MARIA ESTHER MARTINEZ CARRANZA;

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

HUGO LETAMENDI ESTRADA; FREDDY ALFONSO CENTENO ALMEIDA Y TANIA INDALIA LOOR ROSADO; ROLANDO EDUARDO TRIVIÑO GUERRERO Y VIOLETA ELOJINA HIDALGO BERNITA; ANITA MARIBEL PACHECO LAPO; MARIA ESTRELLA ORTEGA; PEDRO ANTERO VELOZ PINCAY; RUT MARIA PEREZ AREVALO; SANTA LORENZA VILLAFUERTE PEÑAFIEL Y FELIX ALFREDO PILAY CHOEZ; GLADIS BENITA MONTOYA QUINTO Y HECTOR VIDAL MOLINA RUIZ; JESUS YEPEZ SOLORZANO; ALBERTO SALAZAR DOMINGUEZ Y JENNY EUGENIA SALAZAR DOMINGUEZ; YOXCCEL RUBEN CALI ARELLANO Y ALEXANDRA LEONOR VERA CARRANZA; VIRGINIA JANETH UVIDIA OROZCO; MAGNO SEGUNDO HORACIO BARREIRO ZAMBRANO; EVARISTO FORTUNATO LUCIO CASTRO; EDUARDO EMILIANO LOOR MEZA Y KERLY AZUCENA ZAMBRANO PIN; OSWALDO GREGORIO CAICEDO PILALO; CARLOS MARCIAL PAZOS TOMALA Y MERCY LUPITA ALVARADO TORRES; PETITA ELENA CASTILLO SAN MARTIN; MIREYA MARGOT RENNELLA MORAN, KAREN MIRELLA BURGOS RENNELLA Y ALEXIS DANIEL BURGOS RENNELLA; ABEL EDUARDO RAMIREZ AGUILERA Y PRISCILA JANINA CHOEZ TIGUA; JOSE AQUILINO LOOR VELEZ Y NORMA LASTENIA CALDERON VARGAS; LUIS HUMBERTO TOLEDO FERNANDEZ; SEGUNDO FRANCISCO ALDAZ GUEVARA E ISABEL PRISCILA IBAÑEZ LOMBEIDA; SEGUNDO JOAQUIN AMAGUAYA GUANANGA Y GLADYS MARIA PAGUAY; FREDDY IVAN DIAZ REVILLA, XAVIER VICENTE DIAZ REBILLA Y LIGIA MARGARITA REVILLA DIAZ; ROSA LILA LEON SANDOVAL; MARIA LORENA GILBERT RODRIGUEZ; JOSE ELADIO CRUZ ALAY; ANGELA ALMEIDA VILLACIS; DIANA CAROLINA ORTEGA ALAVA; VICENTE DEMOSTENES MOREIRA PARRALES; SALOMON GAIBOR DELGADO; MARIA CANDELARIA SESME MAGALLANES; JACKSON ALBERTO PEREZ NUÑEZ; CARMEN MARIA GIA NARVAEZ; INES CARMELINA MONTAÑO MONTAÑO; JOSE GERMAN FUENTES YAMBAY Y LOURDES KARINA ASTUDILLO GALARZA; JOSE JIMMY TERAN NAVARRO Y ANDREA ALEXANDRA BARRAGAN ESPINOZA; MARIA DE LOURDES TAPIA MENDOZA; JUANA EDIH CERCADO ESPINOZA Y JAIME ADOLFO CARBO PALMA; YESENIA DEL CARMEN FLORES SANCHEZ Y JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ; ANTONIO SEGUNDO AGUIRRE OLIVES; RAMON ANIBAL QUINDE TADEO Y CLARA ANTONIA VARGAS SAAVEDRA; MANUEL ALEJANDRO FRANCO ALVARADO, JORGE ADOLFO FRANCO ALVARADO Y FRANCISCO JAVIER FRANCO ALVARADO; MARIA LETICIA NARANJO; MARIA OFELIA AVILA MENDOZA, PAULA ANITA AVILA MENDOZA, JOSE SERGIO AVILA MENDOZA, ROSA MELIDA AVILA MENDOZA, JUSTO ELADIO AVILA MENDOZA, GLORIA MARLENE AVILA MENDOZA Y MANUEL ANIBAL AVILA MENDOZA; FRANCISCO CEPEDA CHICAIZA Y EULALIA YAUTIBUG CHIMBOLEMA; JUAN FRANCISCO NOBOA ANDRADE Y NARCISA DE JESUS SANCHEZ CARRIEL; FREDDY FERNANDO PARRALES PLUA Y LIGIA GERMANIA CAJAS LEMA; VICTOR MANUEL RUIZ SALVATIERRA; ANGELICA ALEXANDRA MARISCAL CEVALLOS; MIRNA GERMANIA MENDIETA SUAREZ, LUIS FERNANDO MENDIETA SUAREZ, WILLIAM ROBERTO MENDIETA SUAREZ Y MILTON MANUEL MENDIETA SUAREZ; EDWIN JAVIER GUAMAN ASQUI Y ANGELA CAROLINA CASTRO BARRIGA; CARLOS ARTURO VIÑA HIDALGO Y BERTHA FIDEDIGNA ORTEGA RUIZ; JULIA NATIVIDAD LASTRA MINA Y DENISSE STEFANIA NAZARENO LASTRA; ENRIQUE RAFAEL MORAN CANTOS Y AMELIA ROSA PARRA ALOMOTO; NELSON CARLOS BURGOS TOAZA Y LUCIANO ALBERTO BURGOS TOAZA; JUDITH ALEXANDRA REINADO CARRIEL; BETTY JANETH ARTEAGA TORRES; ASNER PALMA MINA, CARMEN JULIA PALMA ALEGRIA Y PABLO ANTONIO ALEGRIA VILLA; ZULEMA IDALGUIZA AGUILAR VINUEZA; UBILDO GIOMAR ROMERO BUENO Y ELVIA PILAR MONSERRATE MORA; LUIS ALFREDO CHAFLA GUAPI; JOSE MIGUEL RUIZ PINEDA; HERMENEGILDA MARIA DIAZ CORREA Y GERONIMO SACUNDINO ALVARADO ROLDAN; FELIPE SANTIAGO MIRANDA TORRES, LIDIA DE JESUS MIRANDA ESCOBAR Y FABRIZIO SANTIAGO MIRANDA ESCOBAR; JEANNETTE MARYURY OCHOA VELEZ Y EDWARD JOHNNY CAMPOVERDE VELIZ; NANCY LOURDES TIGREROS ALVAREZ; JUANA JAQUELINE SANTISTEVAN POZO, NANCY DEL ROCIO SANTISTEVAN POZO, CARMEN MAXIMINA SANTISTEVAN POZO, JENNY MATILDE SANTISTEVAN POZO, ROSA AZUCENA SANTISTEVAN POZO, CARLOS ANTONIO SANTISTEBAN POZO, JOSE WILLIAMS SANTISTEVAN

POZO Y PAULA MAXIMINA POZO DE LA O; CINTHIA ROCIBEL FLORES BRUNE Y ZORAIDA MARICELA FLORES BRUNE; LUCIANO ADALBERTO LOPEZ DUARTE, VICENTE JAVIER LOPEZ DUARTE, JULIA GRACIELA LOPEZ DUARTE Y EDITH ARNULFA LOPEZ DUARTE; CARLOS ELIAN CALDERON CHAVEZ, BRYAN BERNARDO CALDERON CHAVEZ, ROLANDO ANTONIO CALDERON CHAVEZ, JAVIER OMAR CALDERON COELLO, MAGNO EDUARDO CALDERON COELLO, SUSANA DE LOURDES CALDERON COELLO, MERCY ELBIRA CALDERON COELLO, ROGER ENRIQUE CALDERON COELLO, DAVID OSWALDO CALDERON COELLO Y TANNIA MARIA DE FATIMA CALDERON COELLO; BIANNY MARIA ALCIVAR ZAMBRANO, NIEVE DE JESUS ALCIVAR ZAMBRANO, NEYSER MANUEL ALCIVAR ZAMBRANO, CECILIA DEL CARMEN ALCIVAR ZAMBRANO, PABLO ENRIQUE ALCIVAR ZAMBRANO Y MARTI NARCISA ALCIVAR ZAMBRANO; EUFEMIA CECILIA TUAREZ CARRANZA, GEORGE JAVIER VERGARA TUAREZ, GABRIEL ITILIO VERGARA TUAREZ Y GIOVANNA ESTEFANIA VERGARA TUAREZ; JIMMY DANILO JIMENEZ GONZALES Y SONIA ESTEFANIA ROGEL COELLO; SAUL AMADOR BOHORQUEZ ULLOA, BRIGGITTE MONSERRATE OLVERA TENESACA; EVELIN PRISCILLA ANDRADE MOSCOSO; KARIN YOMARA PILAY GONZALEZ Y JOHNNI GUILLERMO ESCALANTE PEÑA; CLARA LUCIA PADILLA PADILLA Y MESIAS VICTOR PADILLA SAMANIEGO; HUMBERTO MEDARDO BARCO MONTIEL, TERESA VIRGINIA BARCO MONTIEL, MAURA ANA BARCO MONTIEL, MANUEL FRANCISCO BARCO MONTIEL, REYNA MARIA BARCO MONTIEL, PEDRO ISAIAS BARCO MONTIEL, PILAR DEL ROCIO BARCO MONTIEL, REINALDO JAVIER BARCO MONTIEL Y BELLA PIEDAD MONTIEL CASTAÑEDA; DANIEL COPA GUARANDA Y ALEXANDRA MERCEDES VINUEZA SALINAS; JULIO JONATHAN IGLESIAS ARIAS Y LISSETTE ROSALIA FLOR ARMIJO; KARLA VANESSA ALVAREZ ABAD; ARACELY LEONOR CADENA MURILLO; HERIBERTO ALFREDO QUIMIS DELPESO Y CECIVEL MARGARITA MERCHAN RICAURTE; LASTENIA VALLE ORTIZ; GLADYS ZUÑIGA ROJAS; DOMITILA BENEDICTA MORAN MORAN Y RAFAEL ANTONIO SUQUITANA GALARZA; JOSE WALTER ESPINOZA MUÑOZ Y KARLA MARIA ESPINOZA BASURTO; y, ALEX GEOVANNY CEDEÑO ZAMBRANO Y JENNY CARMITA BERMELLO BARBERAN; **relativos a los predios signados con códigos catastrales:** 058-1381-004; 091-1590-017; 057-0125-007; 058-1729-028; 057-0821-004; 091-1230-004; 091-1476-015; 091-1393-025; 059-2384-003; 097-0800-011; 097-2160-001; 057-0977-001; 091-1592-001; 058-1588-003; 042-1496-004; 057-0358-009; 060-1749-017; 058-3451-016; 091-1613-007; 043-0150-037; 057-1337-005-2; 014-0162-019; 058-3097-008; 057-0113-032; 048-5152-025; 060-1938-010; 091-1761-014; 091-3963-004; 058-0358-011; 097-0886-042; 091-3248-027; 059-2684-007; 058-3319-024; 048-5136-003; 058-1389-009; 091-1575-008; 056-0249-011-1; 056-0349-0040; 48-0378-011; 086-0524-011; 060-1731-005-1; 058-4966-026; 86-0019-041; 057-0653-004; 048-5346-002; 042-0822-009; 042-979-025; 091-2449-007; 091-2613-008; 091-4237-024-2; 048-5116-010; 058-0483-010; 091-1444-020; 059-2813-011; 042-0109-005; 058-3360-008; 057-0508-014; 042-1246-013; 086-0703-013; 097-0846-010; 097-1022-026; 042-0457-010; 091-1308-016; 060-1740-002; 058-1028-011; 048-5108-003; 059-2513-016; 049-0152-003; 042-1002-006; 058-1768-003; 059-2679-017; 048-0464-007; 091-3381-022; 091-3958-008; 042-0842-005; 027-0084-002; 057-0532-018; 048-5286-019; 048-5121-019; 059-2908-002; 097-4029-021; 086-0344-003; 042-1321-018; 057-1067-0005; 048-5127-018; 058-1095-010-2; 048-5310-041; 048-0326-015; 091-2877-005; 091-1821-016; 091-2146-016; 058-1572-004; y, 042-1407-013".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias, señor Secretario, Concejal Terry Álvarez".- **EL CONCEJAL TERRY ÁLVAREZ:** "Con su permiso, señor Alcalde, permítame elevar a moción la aprobación de este punto del orden del día, mediante el cual se están atendiendo 93 trámites de extinción de patrimonio familiar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Gracias Concejal Álvarez. Señores Concejales, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Srta. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Sra. Karla Avilés Álvarez, a favor; Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco, a favor; Lcda. Ana Belén Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Srta. Blanca López Castro, a favor; Lcda. Mayra Montañó

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

Guisamano, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Psicol. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Emily Vera Aguiño, a favor.- Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Econ. Terry Álvarez Ruiz, debidamente apoyada por los Concejales Montaña, Montero, Escala y otros, respecto a aprobar el punto OCHO del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR NOVENTA Y TRES (93) TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADOS POR: DANIEL AMBROCIO CAÑARTE AGUIRRE; CARMEN TEODORA CARRANZA CHAMPANG Y MARIA ESTHER MARTINEZ CARRANZA; HUGO LETAMENDI ESTRADA; FREDDY ALFONSO CENTENO ALMEIDA Y TANIA INDALIA LOOR ROSADO; ROLANDO EDUARDO TRIVIÑO GUERRERO Y VIOLETA ELOJINA HIDALGO BERNITA; ANITA MARIBEL PACHECO LAPO; MARIA ESTRELLA ORTEGA; PEDRO ANTERO VELOZ PINCAY; RUT MARIA PEREZ AREVALO; SANTA LORENZA VILLAFUERTE PEÑAFIEL Y FELIX ALFREDO PILAY CHOEZ; GLADIS BENITA MONTOYA QUINTO Y HECTOR VIDAL MOLINA RUIZ; JESUS YEPEZ SOLORZANO; ALBERTO SALAZAR DOMINGUEZ Y JENNY EUGENIA SALAZAR DOMINGUEZ; YOXCEL RUBEN CALI ARELLANO Y ALEXANDRA LEONOR VERA CARRANZA; VIRGINIA JANETH UVIDIA OROZCO; MAGNO SEGUNDO HORACIO BARREIRO ZAMBRANO; EVARISTO FORTUNATO LUCIO CASTRO; EDUARDO EMILIANO LOOR MEZA Y KERLY AZUCENA ZAMBRANO PIN; OSWALDO GREGORIO CAICEDO PILALO; CARLOS MARCIAL PAZOS TOMALA Y MERCY LUPITA ALVARADO TORRES; PETITA ELENA CASTILLO SAN MARTIN; MIREYA MARGOT RENNELLA MORAN, KAREN MIRELLA BURGOS RENNELLA Y ALEXIS DANIEL BURGOS RENNELLA; ABEL EDUARDO RAMIREZ AGUILERA Y PRISCILA JANINA CHOEZ TIGUA; JOSE AQUILINO LOOR VELEZ Y NORMA LASTENIA CALDERON VARGAS; LUIS HUMBERTO TOLEDO FERNANDEZ; SEGUNDO FRANCISCO ALDAZ GUEVARA E ISABEL PRISCILA IBÁÑEZ LOMBEIDA; SEGUNDO JOAQUIN AMAGUAYA GUANANGA Y GLADYS MARIA PAGUAY; FREDDY IVAN DIAZ REVILLA, XAVIER VICENTE DIAZ REBILLA Y LIGIA MARGARITA REVILLA DIAZ; ROSA LILA LEON SANDOVAL; MARIA LORENA GILBERT RODRIGUEZ; JOSE ELADIO CRUZ ALAY; ANGELA ALMEIDA VILLACIS; DIANA CAROLINA ORTEGA ALAVA; VICENTE DEMOSTENES MOREIRA PARRALES; SALOMON GAIBOR DELGADO; MARIA CANDELARIA SESME MAGALLANES; JACKSON ALBERTO PEREZ NUÑEZ; CARMEN MARIA GIA NARVAEZ; INES CARMELINA MONTAÑO MONTAÑO; JOSE GERMAN FUENTES YAMBAY Y LOURDES KARINA ASTUDILLO GALARZA; JOSE JIMMY TERAN NAVARRO Y ANDREA ALEXANDRA BARRAGAN ESPINOZA; MARIA DE LOURDES TAPIA MENDOZA; JUANA EDIH CERCADO ESPINOZA Y JAIME ADOLFO CARBO PALMA; YESENIA DEL CARMEN FLORES SANCHEZ Y JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ; ANTONIO SEGUNDO AGUIRRE OLIVES; RAMON ANIBAL QUINDE TADEO Y CLARA ANTONIA VARGAS SAAVEDRA; MANUEL ALEJANDRO FRANCO ALVARADO, JORGE ADOLFO FRANCO ALVARADO Y FRANCISCO JAVIER FRANCO ALVARADO; MARIA LETICIA NARANJO; MARIA OFELIA AVILA MENDOZA, PAULA ANITA AVILA MENDOZA, JOSE SERGIO AVILA MENDOZA, ROSA MELIDA AVILA MENDOZA, JUSTO ELADIO AVILA MENDOZA, GLORIA MARLENE AVILA MENDOZA Y MANUEL ANIBAL AVILA MENDOZA; FRANCISCO CEPEDA CHICAIZA Y EULALIA YAUTIBUG CHIMBOLEMA; JUAN FRANCISCO NOBOA ANDRADE Y NARCISA DE JESUS SANCHEZ CARRIEL; FREDDY FERNANDO PARRALES PLUA Y LIGIA GERMANIA CAJAS LEMA; VICTOR MANUEL RUIZ SALVATIERRA; ANGELICA ALEXANDRA MARISCAL CEVALLOS; MIRNA GERMANIA MENDIETA SUAREZ, LUIS FERNANDO MENDIETA SUAREZ, WILLIAM ROBERTO MENDIETA SUAREZ Y MILTON MANUEL MENDIETA SUAREZ; EDWIN JAVIER GUAMAN ASQUI Y ANGELA CAROLINA CASTRO BARRIGA; CARLOS ARTURO VIÑA HIDALGO Y BERTHA FIDEDIGNA ORTEGA RUIZ; JULIA NATIVIDAD LASTRA MINA Y DENISSE STEFANIA NAZARENO LASTRA; ENRIQUE RAFAEL MORAN CANTOS Y AMELIA ROSA PARRA ALOMOTO; NELSON CARLOS BURGOS TOAZA Y LUCIANO ALBERTO BURGOS TOAZA; JUDITH ALEXANDRA REINADO CARRIEL; BETTY

JANETH ARTEAGA TORRES; ASNER PALMA MINA, CARMEN JULIA PALMA ALEGRIA Y PABLO ANTONIO ALEGRIA VILLA; ZULEMA IDALGUIZA AGUILAR VINUEZA; UBILDO GIOMAR ROMERO BUENO Y ELVIA PILAR MONSERRATE MORA; LUIS ALFREDO CHAFLA GUAPI; JOSE MIGUEL RUIZ PINEDA; HERMENEGILDA MARIA DIAZ CORREA Y GERONIMO SACUNDINO ALVARADO ROLDAN; FELIPE SANTIAGO MIRANDA TORRES, LIDIA DE JESUS MIRANDA ESCOBAR Y FABRIZIO SANTIAGO MIRANDA ESCOBAR; JEANNETTE MARYURY OCHOA VELEZ Y EDWARD JOHNNY CAMPOVERDE VELIZ; NANCY LOURDES TIGREROS ALVAREZ; JUANA JAQUELINE SANTISTEVAN POZO, NANCY DEL ROCIO SANTISTEVAN POZO, CARMEN MAXIMINA SANTISTEVAN POZO, JENNY MATILDE SANTISTEVAN POZO, ROSA AZUCENA SANTISTEVAN POZO, CARLOS ANTONIO SANTISTEBAN POZO, JOSE WILLIAMS SANTISTEVAN POZO Y PAULA MAXIMINA POZO DE LA O; CINTHIA ROCIBEL FLORES BRUNE Y ZORAIDA MARICELA FLORES BRUNE; LUCIANO ADALBERTO LOPEZ DUARTE, VICENTE JAVIER LOPEZ DUARTE, JULIA GRACIELA LOPEZ DUARTE Y EDITH ARNULFA LOPEZ DUARTE; CARLOS ELIAN CALDERON CHAVEZ, BRYAN BERNARDO CALDERON CHAVEZ, ROLANDO ANTONIO CALDERON CHAVEZ, JAVIER OMAR CALDERON COELLO, MAGNO EDUARDO CALDERON COELLO, SUSANA DE LOURDES CALDERON COELLO, MERCY ELBIRA CALDERON COELLO, ROGER ENRIQUE CALDERON COELLO, DAVID OSWALDO CALDERON COELLO Y TANNIA MARIA DE FATIMA CALDERON COELLO; BIANNY MARIA ALCIVAR ZAMBRANO, NIEVE DE JESUS ALCIVAR ZAMBRANO, NEYSER MANUEL ALCIVAR ZAMBRANO, CECILIA DEL CARMEN ALCIVAR ZAMBRANO, PABLO ENRIQUE ALCIVAR ZAMBRANO Y MARTI NARCISA ALCIVAR ZAMBRANO; EUFEMIA CECILIA TUAREZ CARRANZA, GEORGE JAVIER VERGARA TUAREZ, GABRIEL ITILIO VERGARA TUAREZ Y GIOVANNA ESTEFANIA VERGARA TUAREZ; JIMMY DANILO JIMENEZ GONZALES Y SONIA ESTEFANIA ROGEL COELLO; SAUL AMADOR BOHORQUEZ ULLOA, BRIGGITTE MONSERRATE OLVERA TENESACA; EVELIN PRISCILLA ANDRADE MOSCOSO; KARIN YOMARA PILAY GONZALEZ Y JOHNNI GUILLERMO ESCALANTE PEÑA; CLARA LUCIA PADILLA PADILLA Y MESIAS VICTOR PADILLA SAMANIEGO; HUMBERTO MEDARDO BARCO MONTIEL, TERESA VIRGINIA BARCO MONTIEL, MAURA ANA BARCO MONTIEL, MANUEL FRANCISCO BARCO MONTIEL, REYNA MARIA BARCO MONTIEL, PEDRO ISAIAS BARCO MONTIEL, PILAR DEL ROCIO BARCO MONTIEL, REINALDO JAVIER BARCO MONTIEL Y BELLA PIEDAD MONTIEL CASTAÑEDA; DANIEL COPA GUARANDA Y ALEXANDRA MERCEDES VINUEZA SALINAS; JULIO JONATHAN IGLESIAS ARIAS Y LISSETTE ROSALIA FLOR ARMIJO; KARLA VANESSA ALVAREZ ABAD; ARACELY LEONOR CADENA MURILLO; HERIBERTO ALFREDO QUIMIS DELPESO Y CECIVEL MARGARITA MERCHAN RICAURTE; LASTENIA VALLE ORTIZ; GLADYS ZUÑIGA ROJAS; DOMITILA BENEDICTA MORAN MORAN Y RAFAEL ANTONIO SUQUITANA GALARZA; JOSE WALTER ESPINOZA MUÑOZ Y KARLA MARIA ESPINOZA BASURTO; Y, ALEX GEOVANNY CEDEÑO ZAMBRANO Y JENNY CARMITA BERMELLO BARBERAN; RELATIVOS A LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES: 058-1381-004; 091-1590-017; 057-0125-007; 058-1729-028; 057-0821-004; 091-1230-004; 091-1476-015; 091-1393-025; 059-2384-003; 097-0800-011; 097-2160-001; 057-0977-001; 091-1592-001; 058-1588-003; 042-1496-004; 057-0358-009; 060-1749-017; 058-3451-016; 091-1613-007; 043-0150-037; 057-1337-005-2; 014-0162-019; 058-3097-008; 057-0113-032; 048-5152-025; 060-1938-010; 091-1761-014; 091-3963-004; 058-0358-011; 097-0886-042; 091-3248-027; 059-2684-007; 058-3319-024; 048-5136-003; 058-1389-009; 091-1575-008; 056-0249-011-1; 056-0349-0040; 48-0378-011; 086-0524-011; 060-1731-005-1; 058-4966-026; 86-0019-041; 057-0653-004; 048-5346-002; 042-0822-009; 042-979-025; 091-2449-007; 091-2613-008; 091-4237-024-2; 048-5116-010; 058-0483-010; 091-1444-020; 059-2813-011; 042-0109-005; 058-3360-008; 057-0508-014; 042-1246-013; 086-0703-013; 097-0846-010; 097-1022-026; 042-0457-010; 091-1308-016; 060-1740-002; 058-1028-011; 048-5108-003; 059-2513-016; 049-0152-003; 042-1002-006; 058-1768-003; 059-2679-017; 048-0464-007; 091-3381-022; 091-3958-008; 042-0842-005; 027-0084-002; 057-0532-018; 048-5286-019; 048-5121-019; 059-2908-002; 097-4029-021; 086-0344-003; 042-1321-

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 21  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL  
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JULIO DEL AÑO 2024

018; 057-1067-0005; 048-5127-018; 058-1095-010-2; 048-5310-041; 048-0326-015; 091-2877-005; 091-1821-016; 091-2146-016; 058-1572-004; Y, 042-1407-013.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, ¿no hay más puntos?".- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Señor Alcalde, le informo que no existen más puntos que tratar en el orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Si no hay más puntos que tratar, Señor Secretario, damos por concluido esta sesión. Gracias a todos, señores concejales. Nos vemos, si Dios lo permite, el jueves 18 de julio aquí mismo, cada vez más cerca el 25 de julio y se nos va el año. Así que gracias, compañeros, gracias a todos por estar aquí. Bendiciones".- El Concejo resolvió, además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la sesión.



AQUILES ALVAREZ HENRIQUES  
ALCALDE DE GUAYAQUIL



ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

